



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

CARRERA DE TURISMO Y HOTELERÍA

**Informe final del Trabajo de Graduación o Titulación previo a la
obtención del Título de Licenciada en Turismo y Hotelería**

TEMA:

**“LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEL ECOZOOLOGICO SAN
MARTÍN DE LA CIUDAD DE BAÑOS Y SU EFECTO EN LA
CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, DESDE NOVIEMBRE 2008 A FEBRERO
2009”**

AUTORA: Barrera Paz Amada Eugenia

TUTORA: Msc. Ritha Garzón

Ambato – Ecuador

2009

*Al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias
Humanas y de la Educación*

La Comisión del Estudio y Calificación del informe de Trabajo de Graduación o Titulación sobre el Tema: **“LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEL ECOZOOLOGICO SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE BAÑOS Y SU EFECTO EN LA CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, DESDE NOVIEMBRE 2008 A FEBRERO 2009”** presentado por la **Srta. Amada Eugenia Barrera Paz**, egresada de la Carrera de **Turismo y Hotelería**, promoción **Marzo-Julio 2009** una vez revisado el Trabajo de Graduación o Titulación, considera que dicho informe investigativo reúne los requisitos básicos tanto técnicos como científicos y reglamentarios establecidos.

Por lo tanto se autoriza la presentación ante el Organismo pertinente, para los trámites pertinentes.

LA COMISIÓN

Lcda. Rocío Freire

Dr. Edison Gutiérrez

*APROBACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO DE
GRADUACIÓN O TITULACIÓN*

CERTIFICA:

Yo **Msc. Ritha Garzón C.I. 1600377251** en mi calidad de Tutora del Trabajo de Graduación o Titulación sobre el tema: **“LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEL ECOZOOLOGICO SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE BAÑOS Y SU EFECTO EN LA CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, DESDE NOVIEMBRE 2008 A FEBRERO 2009”** desarrollado por la egresada **Amada Eugenia Barrera Paz** considero que dicho informe investigativo, reúne los requisitos técnicos, científicos y reglamentarios por lo que autorizo la presentación del mismo ante el Organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión Calificadora designada por el H. Consejo Directivo.

Ambato, 04 de Noviembre del 2009

TUTOR

TRABAJO DE GRADUACIÓN O TITULACIÓN

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Dejo constancia de que el presente informe es el resultado de la investigación del autor, quién basado en la experiencia profesional, en los estudios realizados durante la carrera, revisión bibliográfica y de campo, ha llegado a las conclusiones y recomendaciones descritas en la investigación. Las ideas, opiniones y comentarios especificados en este informe, son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Barrera Paz Amada Eugenia

C.I. 180423586-7

AUTORA

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN
CARRERA DE TURISMO Y HOTELERÍA

RESUMEN EJECUTIVO

TEMA: La alimentación de los animales del Ecozoológico San Martín de la ciudad de Baños y su efecto en la conservación de los mismos, desde Noviembre 2008 a Febrero 2009.

AUTOR: Barrera Paz Amada Eugenia

TUTOR: Msc. Ritha Garzón

RESUMEN: El presente proyecto trata sobre la alimentación que deben llevar los animales del Ecozoológico San Martín de la ciudad de Baños, y a su vez tratar de que dicha alimentación sea basada en dietas balanceadas las cuales conlleven a la conservación de los animales existentes en este lugar, para lo cuál es menester del propietario que se encargue de brindar a los animales alimentos frescos y de buena calidad. Además por medio del presente se busca fomentar en todas las personas la importancia que tiene la alimentación en los animales ya que esto conlleva a una mejor conservación y por ende a su reproducción.

De esta manera se logrará obtener beneficios tanto para los animales como para quienes los visitan ya que se sentirán muy a gusto ver animales muy bien alimentados lo cual ayudan a que se conserven como en su estado natural.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA

APROBACIÓN DE ESTUDIO Y CALIFICACION DEL INFORME DEL TRABAJO DE GRADUCACIÓN O TITULACIÓN DE LA COMSION CALIFICADORA.....	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
AUTORÍA DEL TRABAJO.....	iv
RESUMEN EJECUTIVO.....	v
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE CUADROS E ILUSTRACIONES.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	x

CAPÍTULO I

1.- El Problema.....	1
1.1.- Tema de la investigación.....	1
1.2.- Planteamiento del problema.....	1
1.2.1.- Contextualización.....	1
1.2.2.- Formulación del problema.....	7
1.2.3.- Delimitación del objeto de investigación.....	7

1.3.- Justificación.....	8
1.4- Objetivos.....	9
1.4.1.- General.....	9
1.4.2.- Específicos.....	9

CAPÍTULO II

2.- Marco teórico.....	10
2.1.- Fundamentación Legal.....	10
2.2.- Categorías fundamentales.....	32
2.3.- Hipótesis.....	35

CAPÍTULO III

3.- Metodología.....	36
3.1.- Enfoque.....	36
3.2.- Modalidad básica de la investigación.....	36
3.3.- Nivel o tipo de la investigación.....	36
3.4.- Población y muestra.....	37
3.5.- Operacionalización de variables.....	38
3.6.- Plan de recolección de información.....	40
3.7.- Plan de procesamiento de la información.....	40

CAPÍTULO IV

4.1.- Análisis e interpretación de los resultados.....	41
4.2.- Verificación de hipótesis.....	45

CAPÍTULO V

5.- Marco Administrativo.....	46
5.1.- Cronograma de Actividades.....	46

CAPÍTULO VI

6.- Conclusiones y Recomendaciones.....	47
6.1.- Conclusiones.....	47
6.2.- Recomendaciones.....	47

CAPÍTULO VII

7.- Propuesta.....	48
7.1.- Datos Informativos.....	48
7.2.- Objetivos.....	48
7.3.- Modelo Operativo.....	49

BIBLIOGRAFÍA.....	50
-------------------	----

ANEXOS.....	51
-------------	----

ÍNDICE DE CUADROS E ILUSTRACIONES

CUADROS:

Matriz de Operacionalización de Variables (Variable Independiente).....	38
Matriz de Operacionalización de Variables (Variable Dependiente).....	39
Plan de Recolección de la Información.....	40
Cuadro I-Análisis de Resultados.....	41
Cuadro II-Análisis de Resultados.....	42
Cuadro III-Análisis de Resultados.....	43
Cuadro IV-Análisis de Resultados.....	44
Cuadro V-Análisis de Resultados.....	45
Cronograma de Actividades.....	46
Cuadro del Modelo Operativo.....	49

GRÁFICOS:

Categorías Fundamentales (Variable Independiente).....	32
Categorías Fundamentales (Variable Dependiente).....	32
Anexos.....	51

INTRODUCCIÓN

La alimentación consiste en la obtención, preparación e ingestión de alimentos. Por el contrario, la nutrición es el conjunto de procesos fisiológicos mediante el cual los alimentos ingeridos se transforman y se asimilan, es decir, se incorporan al organismo de los seres vivos, que deben aprender acerca de lo que ingieren, para qué lo ingieren, cuál es su utilidad, cuáles son los riesgos. Así pues, la alimentación es un acto voluntario y la nutrición es un acto involuntario. Otro concepto vinculado a la alimentación, sin ser sinónimo, es el de dieta.

Dieta es la pauta que un animal sigue en el consumo habitual de alimentos. Etimológicamente la palabra dieta significa "régimen de vida". Se acepta como sinónimo de régimen alimenticio, que alude al "conjunto y cantidades de los alimentos o mezclas de alimentos que se consumen habitualmente, aunque también puede hacer referencia al régimen que, en determinadas circunstancias, realizan personas sanas, enfermas o convalecientes en el comer y beber". Popularmente, y en el caso de los humanos, la dieta se asocia erróneamente a la práctica de restringir la ingesta de comida para obtener sólo los nutrientes y la energía necesaria, y así conseguir o mantener cierto peso corporal.

Por lo que el presente proyecto de investigación se plantea y analiza todo lo referente a la alimentación de los animales, tomando muy en cuenta en seguir una dieta equilibrada para la nutrición perfecta de cada una de estas especies. Parte del arte de educar es motivar y sensibilizar para actuar.

Sensibilizar al propietario del Ecozoológico sobre las debidas dietas alimenticias que deben llevar cada animal para que esto surja efecto en la conservación y mantenimiento de sus especies, ya que de esto conlleva mucho a la reproducción de las especies faunísticas y lo cual beneficia al país ya que poseemos algunas especies en extinción y si en el Ecozoológico llevamos a cabo un registro al cual de rija la alimentación diaria de cada animal, y además el cuidado permanente de un especialista en nutrición estas especies perdurarán a pesar de no estar en su hábitat natural.

Que el ejecutar esta actividad aporta con una serie de beneficios y servicios, como es la satisfacción del visitante al mirar a los animales en óptimo estado, y además contribuye con la conservación y protección de las especies faunísticas.

En el Capítulo I se aborda acerca del nombre del tema, la problemática que da origen al presente trabajo de investigación, cómo es manejado el tema a nivel nacional, provincial, cantonal y de una manera específica en el Ecozoológico “San Martín” de la ciudad de Baños, la importancia, utilidad y factibilidad del tema y sobre todo se plantean los objetivos que se espera alcanzar al finalizar el trabajo de investigación.

Capítulo II, contiene las reglas, normas, leyes que amparan la actividad de la Alimentación Animal, definiciones, conceptos que sustentan científicamente la investigación, y la posible repuesta al problema planteado, que es la hipótesis.

Capítulo III, contiene el proceso de cómo y con qué se va a investigar, constituida por un conjunto de métodos y técnicas que corresponden a la parte operativa del trabajo investigativo, que permitirá conseguir los objetivos con mayor seguridad y economía de tiempo y esfuerzo.

Capítulo IV, se plasma aquí los resultados de la investigación, el procesamiento estadístico, que consiste en la tabulación, porcentaje, gráficos, el análisis e interpretación de los datos obtenidos en la investigación, que constituyen el núcleo de la investigación, pues de ellos depende tanto la verificación de la hipótesis como la estructuración de la propuesta.

Capítulo V, trata sobre las principales actividades realizadas durante cinco meses para presentar este proyecto, es decir el cronograma de actividades que tuve que realizar para obtener como resultado este informe investigativo.

Capítulo VI, contiene las conclusiones y recomendaciones, que guardan relación entre sí, las conclusiones son la síntesis de los resultados de la investigación, y las recomendaciones, descritas en párrafos cortos, contienen sugerencias para el eficaz desarrollo de la propuesta.

Capítulo VII, donde trata propiamente de la descripción de la propuesta: en qué consiste, cuáles son sus componentes, en qué términos se va a desarrollar.

El mayor logro en el presente trabajo de investigación es que sirva de apoyo al propietario del Ecozoológico, y le ayude a tomar decisiones que beneficien tanto a la conservación de las especies animales y vegetales, como al desarrollo turístico y económico del lugar.

CAPÍTULO I

1.1.- TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEL ECOZOOLOGICO SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE BAÑOS Y SU EFECTO EN LA CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, DESDE NOVIEMBRE 2008 A FEBRERO 2009

1.2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1.- Contextualización

1.2.1.1.- Contextualización Macro

Ecuador, república situada en el noroeste de Sudamérica, limita al norte con Colombia, al este y sur con el Perú, y al oeste con el océano Pacífico. Debe su nombre a la línea imaginaria del ecuador, que atraviesa el país y divide a la Tierra en dos hemisferios. Las islas Galápagos o archipiélago de Colón, localizadas en el Pacífico a unos 1.000 km de la Costa, pertenecen a Ecuador. El país tiene una superficie de 272.045 km² contando con las Galápagos. La capital es Quito, una de las más antiguas de América del Sur.

El Ecuador a pesar de tener un territorio pequeño, forma parte del exclusivo grupo de los 12 países megadiversos del mundo, compitiendo, en cuanto al número de especies vegetales y animales, con gigantes como China, India, Brasil y Colombia. Si se establece la relación entre el número de especies por unidad de superficie el Ecuador ocupa el primer lugar en la lista de los países megadiversos, es decir, el Ecuador tiene más número de especies vegetales y animales por cada kilómetro cuadrado que cualquier otro país del planeta.

Sin tomar en consideración la superficie territorial de los países, el Ecuador ocupa el cuarto lugar en el mundo, después de Colombia, Brasil e Indonesia, con respecto a la diversidad de vertebrados (2800) exceptuando peces. Es el tercer país después de

Colombia, y Brasil en diversidad de anfibios (421); el cuarto después de Colombia, Perú y Brasil, en diversidad de aves (1616) y octavo en diversidad de reptiles (394).

Esta condición de la biodiversidad llena de orgullo a los ecuatorianos, pero también es un llamado de atención por el riesgo de extinción de muchas de las especies, o de sus razas y variedades, debido especialmente a los cambios del hábitat, ocasionados por el hombre.

En el Ecuador, igual que en otras partes del mundo, los mamíferos silvestres han constituido para el hombre un importante factor para su subsistencia y desarrollo. En el pasado, y aún en el presente, se los sigue cazando para satisfacer necesidades primarias relacionadas con la alimentación y el vestido. Cuando hago esta referencia estoy pensando en la cacería de subsistencia que desde tiempos inmemoriales es una práctica cotidiana, pero mesurada, de nuestros pueblos aborígenes especialmente de la Costa y el Oriente; más nunca en aquel tipo de cacería indiscriminada que tiene propósitos mercantilistas y ha devastado la fauna silvestre de nuestro país.

En nuestro país, la utilización racional del recurso faunístico podría ser de provecho para la comunidad y constituir una importante fuente de divisas para el estado. El "Sistema Nacional de Áreas Protegidas" es una respuesta positiva del estado ecuatoriano a la creciente necesidad de resguardar la biodiversidad y el ambiente. Sin embargo, desde el punto de vista del aprovechamiento de las especies silvestres, con fines comerciales, no se ha hecho nada. En el Ecuador es urgente la necesidad de fomentar el estudio y manejo técnico de las especies más importantes. Otros países, como Colombia, Venezuela y Brasil, por mencionar a los más cercanos, han comprendido el beneficio que esto produce, por eso mantienen proyectos de crianza y reproducción en cautiverio para comercializar "fauna silvestre" sin afectar a las poblaciones naturales.

1.2.1.2.- Contextualización Meso

Tungurahua provincia de Ecuador situada en el centro del país; es una de las diez que forman la región de la Sierra. Limita al norte con las provincias de Napo y Cotopaxi, al

este con la de Pastaza, al sur con las de Morona Santiago y Chimborazo, y al oeste con la de Bolívar.

La conservación en muchos de los animales existentes en la provincia se da por parte principalmente de sus propietarios ya que también existe una gran diversidad de granjas agrícolas de las cuales se encargan personas especializadas en realizar dietas acordes a la edad y tamaño de los animales.

Aquí en la provincia de Tungurahua tenemos el beneficio de poseer dos importantes Parques Nacionales como son: el Llanganates y el Sangay los mismos que cuentan con una diversidad de especies florísticas y faunísticas algunas de estas endémicas y en peligro de extinción.

Las más importantes especies faunísticas que se asemejan a las del Ecozoológico podemos encontrar a las siguientes:

Como especies endémicas en el Parque Nacional Sangay se encuentra a: El cuy silvestre (*Cavia aparea*) y la musaraña del Azuay (*Cryptotis montivaga*), Jacamar pechicobrizo (*Galbula pastazae*), el perico cachetidorado (*Leptosittaca branickii*).

Las especies de animales más comunes en el área son: Gallo de la peña (*Rupicola peruviana*), Capibara (*Hydrochaeris hydrochaeris*), Lobo de páramo (*Dusicyon culpaeus*), Cervicabra (*Mazama rufina*), Oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), Danta de montaña (*Tapirus pinchaque*), Danta de oriente (*Tapirus terrestris*), Oso hormiguero (*Tamandua tetradatyla*), Venado (*Odocoileus virginianus*), Mono aullador (*Alouata seniculus*), Mono machin (*Cebus albifrons*), Mono chichico (*Sanguinus fuscicollis*), Mono bariso (*Saimiri sciureus*), Jaguar (*Panthera onca*), Puma (*Felis concolor*), Puerco espin (*Coendou bicolor*), Nutria gigante (*Pteronura brasiliensis*), Guanta (*Agouti paca*), Cóndor (*Vultur gryphus*), Curiquingue (*Phalacrocorax carunculatus*), Gaviota andina (*Larus serranus*)

Como especies de mamíferos considerados vulnerables por el Libro Rojo de la UICN se tienen: Oso hormiguero (*Myrmecophaga tridactyla*), Armadillo gigante (*Priodontes maximus*), Chorongó (*Lagothrix lagothricha*), Jaguar tigre (*Panthera onca*), Puma (*Felis concolor*), Ocelote (*Leopardus pardalis*), Gato de pampas (*Oncifelis colocolo*), Perro de agua (*Lontra speothos*) y Perro de monte (*Venaticus longicaudis*).

En cambio en el Parque Llanganates encontramos a la siguiente fauna:

Este parque albergaría aproximadamente el 12% de las aves existentes en la parte continental del país; en los páramos y bosques altos andinos se han identificado el 47.8% de las especies de mamíferos presentes en la zona norte del Ecuador. La fauna representativa del parque son el oso de anteojos, venado, cervicabra, mono machín, tapir, jaguar, puma, puerco espín, guanta y oso hormiguero; especies de aves como pato, gaviota andina, curiquingue, cóndor, congos, pilco real o pollito y los colibríes, real, bunga y pico espada.

Especies en Extinción: El cóndor es una especie en peligro de extinción, según informe de los habitantes de la localidad.

1.2.1.3.- Contextualización Micro

Baños está ubicado en un valle con cascadas y aguas termales a lado del volcán Tungurahua con una altura de 5.016 metros.

Baños tiene una población con 18.000 habitantes, esta a una altura de 1.826 metros y posee temperaturas promedios de 20°C. Baños les invita a sus piscinas de aguas termales, cabalgatas, caminatas, rafting, escaladas, canyoning, swing jump, tures en bicicletas y mucho más.

En los sitios aledaños al volcán Tungurahua, entre los 2800 y 4000 metros de altura, existe una gran variedad de microclimas, los mismos que junto a otros factores, dan origen a que en estos lugares se desarrollen una gran variedad de flora y fauna silvestre.

Es un centro de tenencia y manejo de fauna silvestre con fines públicos y de lucro, mantenida en forma ex situ, que tiene por objeto la conservación, a través de la educación, investigación y recreación.

El Ecozoológico San Martín de la Ciudad de Baños, por lo general para conservar a todos los animales que existen en el lugar les proveen alimentación propia de su hábitat; como por ejemplo a sus aves les alimentan con fruta, semillas, y a sus mamíferos con carne, fruta, huevos; es decir estos animales están con una alimentación adecuada y por

lo cual es de mucha satisfacción para el visitante que llega al sector ver que los animales están en perfectas condiciones o en muchos de los casos mejor que en su lugar habitual.

Entre la fauna existente en el Ecozoológico tenemos:

En el área de los mamíferos están primeramente los primates, entre los cuales podemos hallar al **Mono Capuchino** (*Cebus capuccino*), su nombre se debe a la mancha café que tiene en su cabeza y nuca, puede medir hasta 90cm; habita en los bosques tropicales y se alimenta principalmente de hojas, semillas, frutos, e insectos. **Mono Ardilla** (*Saimiri sciureus*), es considerado el más inteligente entre los monos neo tropicales, tiene la cara casi humana, habita en las selvas amazónicas y se alimenta principalmente de frutas, brotes, insectos y lombrices.

Mono Araña (*Ateles belzebuth*) tiene las extremidades y la cola muy largas, carece de un dedo pulgar por lo que utiliza su cola para transportarse, habitan en la región oriental y se alimentan de frutas, flores, hojas verdes y algunos insectos. Existen también los felinos entre los cuales se caracterizan; **Puma** (*Puma concolor*) es un animal de cuerpo fuerte y ágil, escalador por naturaleza, se encuentra en toda América, es un cazador de mamíferos, aves y reptiles. **Jaguar** (*Panthera onca*) este es un animal corpulento, se distingue por sus manchas negras circulares que tiene en todo su cuerpo, habita en los pisos bajos subtropicales y es depredador de mamíferos, aves y reptiles. **Tigrillo o Ocelote** (*Leopardus pardalis*) es un animal de pelaje y coloración atractivo, generalmente caza durante la noche y durante el día descansa; se alimenta de roedores, aves y reptiles. **Jaguarundi** (*Herpailurus yaguarundi*) es un mamífero nocturno se caracteriza por tener el hocico muy fuerte con orejas cortas y redondeadas, habita en los pisos tropicales y subtropicales del Ecuador este es un cazador de roedores, aves y reptiles. **Oso de anteojos** (*Tremarctos ornatus*) su cuerpo es corpulento, su cola es muy pequeña, pesa alrededor de 150kg, es un excelente trepador y es la única especie de oso en Sudamérica, en nuestro país vive en las zonas subtropicales y en el alto andino, se alimenta de frutas, miel, vegetales silvestres, y además es omnívoro. **Tapir o Danta** (*Tapirus terrestres*) es un animal de cabeza grande que depende del agua para nadar, defecar y defenderse; habita cerca de los ríos amazónicos y se alimenta de hojas, hierbas, y frutos. **Capibara** (*Hydrochaeris hydrochaeris*) es el roedor más grande del mundo puede pesar hasta 50kg y su cola mide 2cm, habita en la Amazonía y se alimenta de pastos y plantas acuáticas, es herbívoro. **Guanta de monte** (*Agouti tacranowskii*) es

un roedor de tamaño mediano con la cabeza abultada, es activo durante la noche, habita en los páramos andinos y templados, se alimenta de semillas, frutos y hojas. **Guatusa Negra** (*Dasaprocta fuliginosa*) el cuerpo es largo y delgado, de pelaje grueso y negro, habita en los subtropicos orientales; se alimenta de hierbas, hojas, frutas, tubérculos, además de pequeños vertebrados y crustáceos. **Pecarí de collar o sahino** (Pecarí tajacu) es un animal parecido al cerdo, muy peligroso cuando está furioso, se alimenta de vegetales, frutos, raíces, pequeños vertebrados y reptiles, además es omnívoro. **Mapache** (*Procyon cancrivorus*) es de costumbres arborícolas y nocturnas, habitan cerca las afluentes de agua, y se alimentan de peces, frutos, vegetales e insectos.

En la sección aves tenemos a las siguientes especies:

Águila o Guarro (*Geranoaetus melanoleucus*) es una ave de presa posee las alas anchas y una cola en forma de cuña, habita en la región Interandina; es depredador de pequeños mamíferos, roedores, reptiles y aves. **Gavilán Variable** (*Buteo polyosoma*) es una ave rapaz, es muy variable en su plumaje es por eso su nombre, habita en los páramos, y es depredador de mamíferos, roedores, aves y reptiles. **Cóndor** (*Vultur gryphus*) es el ave voladora más grande del mundo, son monógamos, habita en los pisos templados y altos andinos en la cordillera; se alimentan exclusivamente de carroña, y ocasionalmente pueden consumir animales moribundos o recién nacidos. **Gallinazo Rey** (*Sarcoramphus papa*) este buitres es el segundo más grande después del cóndor, tiene una vista muy desarrollada y un poco sentido del olfato, se alimenta de carne (carroña) o animales moribundos. **Curiquingue** (*Phalcoboenus carunculatus*) es una ave de piel facial arrugada, es mitológica en la región Interandina, habita en la cordillera de los Andes y se alimenta de lombrices, insectos, pequeños vertebrados y también de carroña. **Búho o Cuscungo** (*Buho virginianus*) el iris de su ojos es amarillo, su cuerpo tiene manchas negras, habita en los páramos, su dieta se basa principalmente en roedores, aves y reptiles. **Lora Real o Harinosa** (*Amazona farinosa*) es la más grande entre su especie, mide hasta 40cm de largo, habita en el bosque húmedo y come semillas, frutas y flores. **Perico Caretirojo** (*Aratinga erythrogenys*) se asemeja a los guacamayos, tiene una cola larga y puntiaguda, comen semillas, frutas, flores y brotes. **Perico Baños** (*Pyrrhura melanura*) se caracteriza por tener un baño de color blanco y negro alrededor de su cuello, habita en el subtropico occidental y se alimenta de frutos y semillas. **Tucán Andino** (*Andigena hypoglauca*) su vuelo es directo y rápido pero ruidoso y algo

elaborado, habita en los andes ecuatorianos y se alimenta de frutas silvestres e insectos. **Guacamayo Rojo de Alas Verdes** (*Ara chloroptera*) es el más grande entre la especie, su nombre es debido a sus alas verdes, habita en la zona tropical Amazónica, y se alimenta de semillas, nueces, frutas, y hojas.

Estas entre otras son las especies existentes en el Ecozoológico San Martín de la ciudad de Baños, las cuales se conservan en buen estado gracias al aporte de su propietario para dotarles una alimentación balanceada, la cual es beneficiosa para los animales y para la satisfacción del visitante por observar a los animales muy bien cuidados.

1.2.2.- Formulación del Problema

¿Tiene la alimentación de los animales del Ecozoológico San Martín de Baños efecto en la conservación de los mismos, desde Noviembre 2008 a Febrero 2009?

1.2.3.-Delimitación del Objeto de Investigación

1.2.3.1.- Delimitación del contenido:

Campo: Zootecnia

Área: Nutrición Animal

Aspecto: Alimentación en los animales

1.2.3.2.- Delimitación Temporal:

Este proyecto se investigó durante cuatro meses sobre el aspecto de la alimentación de los animales del Ecozoológico San Martín de la ciudad de Baños.

1.2.3.3.- Delimitación Espacial:

Esta investigación se aplicó en el Ecozoológico San Martín, ubicado en el cantón Baños, provincia de Tungurahua.

1.3.- JUSTIFICACIÓN

Los alimentos en general proveen de los nutrientes esenciales que el animal necesita, ya sean estos de origen animal o vegetal, aportando proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales. Se considera alimentos de buena calidad nutricional aquellos que de mejor forma satisfacen dichas necesidades, siendo necesario habitualmente ingerir de varios tipos. Sin embargo, hay que considerar además otros factores como la palatabilidad de estos, la biodisponibilidad de sus nutrientes o la ausencia de sustancias que puedan tener efectos tóxicos para el organismo animal.

La calidad toxicológica se puede ver afectada por los denominados comúnmente factores anti nutricionales, los que son propios del metabolismo de la planta, o bien por contaminación con microorganismos, que incluyen bacterias, virus, hongos y además productos de su metabolismo como por ejemplo las micotoxinas.

Se ha seleccionado este tema por cuanto se ha visto importante conocer si la alimentación en los animales del Ecozoológico San Martín ayuda a su desarrollo, y por ende a su conservación. Además es muy importante que este tema sea investigado, pues los resultados constituirán un referente importante no solo para los zoólogos, sino para todas las personas que tengan a su cargo la alimentación de los animales, y constituirá una orientación para que puedan incrementar dietas de acuerdo a la especie del animal.

Es factible realizar la investigación por cuanto se tiene la fácil accesibilidad al lugar, así como contamos con el apoyo de sus propietarios para tener conocimientos de los productos que ellos obtienen para la alimentación de los animales.

También se posee el recurso económico el cual ayudará a que se lleve a cabo este proyecto.

1.4.- OBJETIVOS

1.4.1.- Objetivo General

Determinar el efecto de la alimentación de los animales del Ecozoológico San Martín en la conservación de los mismos.

1.4.2.- Objetivos Específicos

- ✓ Dar a conocer la importancia que genera la perfecta alimentación en los animales.
- ✓ Empezar nuevas técnicas de conservación en las especies faunísticas.
- ✓ Proponer una alternativa para mejorar la alimentación animal del Ecozoológico San Martín.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente trabajo investigativo está relacionado con la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre en el Título II de las Áreas Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, Capítulo III que dice:

DE LA CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES

Art. 71.- El patrimonio de áreas naturales del Estado se manejará con sujeción a programas específicos de ordenamiento, de las respectivas unidades de conformidad con el plan general sobre esta materia.

En estas áreas sólo se ejecutarán las obras de infraestructura que autorice el Ministerio del Ambiente.

Art. 72.- En las unidades del patrimonio de áreas naturales del Estado, que el Ministerio del Ambiente determine, se controlará el ingreso del público y sus actividades, incluyendo la investigación científica.

En los reglamentos se fijarán las tarifas de ingresos y servicios y los demás requisitos que fueren necesarios.

Art. 73.- La flora y fauna silvestres son de dominio del Estado y corresponde al Ministerio del Ambiente su conservación, protección y administración, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

- a) Controlar la cacería, recolección, aprehensión, transporte y tráfico de animales y otros elementos de la fauna y flora silvestres;
- b) Prevenir y controlar la contaminación del suelo y de las aguas, así como la degradación del medio ambiente;
- c) Proteger y evitar la eliminación de las especies de flora y fauna silvestres amenazadas o en proceso de extinción;

- d)** Establecer zocriaderos, viveros, jardines de plantas silvestres y estaciones de investigación para la reproducción y fomento de la flora y fauna silvestres;
- e)** Desarrollar actividades demostrativas de uso y aprovechamiento doméstico de la flora y fauna silvestres, mediante métodos que eviten menoscabar su integridad;
- f)** Cumplir y hacer cumplir los convenios nacionales e internacionales para la conservación de la flora y fauna silvestres y su medio ambiente; y,
- g)** Las demás que le asignen la Ley y el reglamento.

Art. 74.- El aprovechamiento de la flora y fauna silvestres no comprendidas en el patrimonio de áreas naturales del Estado, será regulado por el Ministerio del Ambiente, el que además determinará las especies cuya captura o utilización, recolección y aprovechamiento estén prohibidos.

Art. 75.- Cualquiera que sea la finalidad, prohíbese ocupar las tierras del patrimonio de áreas naturales del Estado, alterar o dañar la demarcación de las unidades de manejo u ocasionar deterioro de los recursos naturales en ellas existentes.

Se prohíbe igualmente, contaminar el medio ambiente terrestre, acuático o aéreo, o atentar contra la vida silvestre, terrestre, acuática o aérea, existente en las unidades de manejo.

- a)** Tendrá un incremento anual de un diez por ciento, hasta completar la asignación mínima de dieciséis millones ciento veintinueve mil treinta y dos dólares de los Estados de América, en atención a los programas respectivos;
- b)** Los fondos que se recauden por concepto de adjudicación de tierras, bosques, contratos de aprovechamiento forestal y de fauna y flora, industrialización, comercialización y otros, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

Lo que exceda del financiamiento de los programas forestales ingresará a la Cuenta Única del Tesoro Nacional;

- c)** La totalidad de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Forestación (FONAFOR), creado mediante las reformas a la Ley de Vialidad Agropecuaria;
- d)** Los ingresos provenientes de multas, decomisos, o indemnizaciones por infracciones a esta Ley;
- e)** El producto de la venta de plantas y material vegetativo proveniente de los viveros, así como de otros productos forestales, aprovechados o industrializados por el Ministerio del Ambiente;

- f) Los préstamos nacionales o internacionales destinados al desarrollo forestal;
 - g) Las contribuciones voluntarias provenientes de cualquier fuente, los legados y donaciones;
 - h) Los fondos que se obtengan por la concesión de patentes de operación turística en los parques nacionales y otros permisos similares;
 - i) El producto de la venta de licencias para la caza, colección y comercialización de la vida silvestre;
 - j) Los derechos de ingreso de visitantes a las áreas naturales protegidas;
 - k) Los fondos provenientes de préstamos internos y externos;
 - l) Los legados, donaciones y contribuciones voluntarias a favor del Instituto, así como los fondos generados por la negociación de la deuda externa en favor de la conservación de los recursos naturales; y,
 - m) Los demás recursos que genere la aplicación de esta Ley.
- (http://www.mineriaecuador.com/Download/ley_forestal.pdf)

Además este trabajo investigativo está relacionado con el Libro IV de la Biodiversidad en el Título II, que dice:

DE LA INVESTIGACIÓN, COLECCIÓN Y EXPORTACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

ART. 5.- Le compete al Ministerio del Ambiente en materia de investigación científica sobre vida silvestre las siguientes funciones:

- a) Proponer políticas y estrategias que fomenten la investigación de la vida silvestre.
- b) Definir prioridades nacionales de investigación de la vida silvestre.
- c) Sistematizar y difundir la información y el manejo de la base de datos sobre proyectos de investigación de vida silvestre dentro del territorio nacional.
- d) Organizar, normar y supervisar las investigaciones que sobre vida silvestre se realicen dentro del territorio nacional.
- e) Promover la investigación sobre vida silvestre en entidades públicas y privadas, especialmente en los centros de educación superior.

f) Organizar y auspiciar cursos de capacitación a sus funcionarios en el manejo de bases de datos sobre la vida silvestre con entidades públicas y privadas, especialmente con centros de educación superior.

ART. 6.- Toda investigación científica relativa a la flora y fauna silvestre a realizarse en el Patrimonio Nacional de Áreas Naturales por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, requiere de la autorización emitida por el Distrito Regional correspondiente.

Fuera del Patrimonio Nacional de Áreas Naturales, no se requiere autorización de investigación, salvo que el proyecto respectivo implique la recolección de especímenes o muestras.

ART. 7.- El Ministerio del Ambiente dará un tratamiento diferenciado, facilitando o restringiendo las actividades planteadas en los proyectos de investigación científica de flora o fauna silvestres, entre otros en relación con los siguientes aspectos:

- a) El estado de conservación (estatus poblacional) de la (s) especie (s) sujeto (s) de investigación,
- b) El nivel de manipulación experimental o de otra índole sobre los individuos, las poblaciones o sus hábitats o su potencial impacto directo e indirecto sobre ellos,

La sensibilidad ecológica y biológica de los organismos objeto de investigación y de los hábitats naturales donde se llevará a cabo la investigación

ART. 8.- Los proyectos deberán contener la siguiente información:

- Nombre del proyecto
- Área precisa donde se llevará a cabo la investigación
- Justificación
- Objetivos
- Técnicas de observación
- Sitios de muestreo y toma de muestras
- Justificación de la cantidad de especies y especímenes a colectarse
- Tipos de manipulación
- Tipo de marcas
- Métodos de transporte de los especímenes
- Museo o herbario en el cual se depositarán los duplicados.
- Tipo y forma de manejo del hábitat

- Materiales y equipos
- Resultados esperados
- Impactos ambientales potenciales del proyecto
- Hoja de vida de los investigadores principales
- Cronograma de trabajo, incluyendo fecha de entrega de los informes parciales, cuando la investigación tiene más de un año de duración, y del informe final

ART. 9.- Además del proyecto, los requisitos que deben cumplir tanto investigadores nacionales como extranjeros, para realizar actividades de investigación con el recurso flora y fauna silvestre son los siguientes:

a) Solicitud del investigador dirigida al Director del Distrito Regional correspondiente, conteniendo datos generales como nombres completos, número de cédula de identidad, pasaporte, domicilio y objetivos de la investigación.

b) Aceptación del compromiso de entregar al Ministerio del Ambiente dos copias en formato impreso, disquete o disco compacto de los resultados de la investigación, en idioma castellano. Para los estudios de tesis de licenciatura, doctorados u otros títulos profesionales, de investigadores nacionales, se deberá entregar el informe final de los resultados correspondientes.

Adicionalmente, el investigador deberá entregar una copia de los resultados de su trabajo, a cada una de las Áreas Protegidas o Distritos Regionales donde se realizó la investigación.

La falta en la entrega de los resultados finales o informes parciales de avance, será causa suficiente para que el investigador no pueda continuar sus actividades de investigación en el país.

c) Los investigadores extranjeros no residentes en el Ecuador, adicionalmente a los requisitos anteriormente señalados presentarán la siguiente documentación:

- Compromiso de incorporar a un investigador ecuatoriano quien actuará como contraparte nacional en el proyecto de investigación en todas sus fases.
- Carta de auspicio al investigador, conferida por una universidad, escuela politécnica o institución de investigación de su país, de reconocida trayectoria en la investigación del recurso silvestre.
- Certificación de auspicio al investigador, otorgada por una universidad, escuela politécnica o institución de investigación nacional de reconocida trayectoria en la

investigación del recurso silvestre, que tendrá responsabilidad por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el investigador.

d) El investigador se compromete entregar al Ministerio del Ambiente el registro de las especies objeto de su investigación, en formato digital, incluyendo la localización exacta de los especímenes observados o colectados, con las coordenadas geográficas y otra información según el formato de la base de datos del Ministerio del Ambiente.

ART. 10.- El Ministerio del Ambiente tiene la facultad privativa de aprobar, negar y autorizar la cantidad de especímenes a colectarse y el lugar en el cual se debe depositar los duplicados, así como los holotipos de las especies nuevas.

ART. 11.- Cuando el Ministerio del Ambiente considere necesario, los proyectos de investigación serán sometidos a conocimiento y evaluación de especialistas designados por el Ministerio del Ambiente.

ART. 12.- La autorización de exportación de especímenes de flora y fauna silvestre que otorgará el Ministerio del Ambiente, en relación con proyectos de investigación científica, será exclusivamente de acuerdo a los fines establecidos en el proyecto correspondiente.

ART. 13.- Los proyectos de investigación en los cuales se requiera de la colección de materiales o especímenes para identificación taxonómica serán limitados dentro de las áreas protegidas, y el número de especímenes a colectarse podrá ser consultado con especialistas.

ART. 14.- El Ministerio del Ambiente únicamente autorizará la colección de especímenes vivos de especies silvestres consideradas amenazadas de extinción o que consten en los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, C.I.T.E.S., en caso de que los especímenes vayan a ser utilizados en programas de cría o reproducción en cautiverio.

ART. 15.- Los proyectos de investigación que se refieran a especies silvestres amenazadas pueden darse en dos niveles:

- a)** A través de proyectos de investigación de manejo ex situ, por manipulación directa de la población, por medio de programas de crianza en cautiverio y repatriación;
- b)** A través de proyectos de investigación de manejo in situ, que tenga por objeto la protección y conservación de dichas especies y sus hábitats.

ART. 16.- Los proyectos de investigación que tengan por objeto el estudio sobre especies silvestres amenazadas deben contener un componente sobre monitoreo del tamaño poblacional y la estructura de edades de la población.

ART. 17.- Todo proyecto de investigación respecto a especies silvestres amenazadas debe tener como objetivo la determinación de los factores que causan la extinción de las especies y las convierten en amenazadas, y recomendaciones sobre las medidas de protección correspondientes.

ART. 18.- En los casos en los cuales se solicite renovación de autorizaciones, se dará previo el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el investigador.

ART. 19.- Todos los proyectos de investigación que tengan como objetivo actividades de bioprospección, deberán enmarcarse en el procedimiento establecido en la Resolución 391 de la CAN, referente al Régimen Común de Acceso a los Recursos Genéticos.

DE LA IMPORTACIÓN

ART. 20.- Toda importación de especímenes de flora y fauna silvestres, sus productos derivados y elementos constitutivos, debe ser solicitada al Ministerio del Ambiente, independientemente de que los especímenes sujetos a la importación estén contemplados en los apéndices de la C.I.T.E.S. El Ministerio del Ambiente autorizará dicha importación en concordancia con la legislación sanitaria vigente en el país.

ART. 21.- La importación de especies tanto de flora como fauna se lo hará conforme al principio de precaución, impidiendo que se introduzcan especies invasoras que amenacen a ecosistemas, hábitat o especies nativas.

ART. 22.- Para la re-exportación de ejemplares provenientes de importaciones temporales, de las especies contempladas en los apéndices I, II y III de la C.I.T.E.S., se atenderá según lo dispuesto en el texto de esta Convención.

ART. 23.- Toda solicitud de permisos de importación deberá presentarse con una evaluación del impacto ambiental, la que, para los efectos de este Reglamento, se considerará documento público y deberá incluir los siguientes requisitos:

- a) Objetivos de la introducción.
- b) Comportamiento.
- c) Potencial reproductivo.
- d) Enfermedades y parásitos.

- e) Potencial de la especie como depredador.
- f) Potencial de la especie como plaga.
- g) Potencial de la especie como competidor por recursos o espacio con las especies nativas.
- h) Potencial de hibridación con especies nativas.
- i) Potencial de dispersión a partir del sitio de introducción.
- j) Métodos de control de la población para la especie.
- k) Experiencias de introducción de la especie en otros países.

ART. 24.- Estos requisitos no se aplican para el caso de introducción de animales con fines de compañía, transportadas por su dueño, obtenidos legalmente.

ART. 25.- En caso de importaciones ilegales de especímenes vivos, los mismos se incautarán y en última instancia podrán ser sometidos a eutanasia. En caso de importaciones ilegales de flora, se incautarán los especímenes, los mismos que en última instancia podrán ser incinerados.

ART. 26.- El Ministerio del Ambiente fomentará, en coordinación con instituciones de investigación, el estudio de especies que constituyan plagas. También debe fomentarse el uso de técnicas ambientalmente inocuas para controlar plagas.

DE LA EXPORTACIÓN

ART. 27.- La exportación con fines comerciales de especímenes de fauna y flora silvestres, sus productos derivados y elementos constitutivos debe ser solicitada al Ministerio del Ambiente, que autorizará dicha exportación siempre y cuando se demuestre que los especímenes provienen de centros de tenencia y manejo autorizados.

ART. 28.- Le corresponde al Ministerio del Ambiente fijar las modalidades de exportación de flora y fauna silvestres y determinar los grupos taxonómicos sujetos a restricciones de exportación.

ART. 29.- La exportación de especímenes de flora y fauna silvestres, sus productos y elementos constitutivos provenientes directamente de su hábitat natural debe realizarse solamente con fines científicos, hacia instituciones científicas y de conservación, o con fines comerciales cuando provengan de programas de manejo in situ debidamente autorizados. En ningún caso se autorizará la exportación de animales vivos para estudios de su comportamiento, los mismos que se realizarán únicamente dentro del territorio nacional.

ART. 30.- La exportación de especímenes de flora y fauna silvestres y sus productos derivados por parte de centros de tenencia y manejo, podrá realizarse a partir de la segunda generación, siempre y cuando los mecanismos de producción hayan demostrado su eficacia y continuidad.

Las cuotas de exportación serán definidas por el Ministerio del Ambiente en función de la real capacidad de producción de los centros de tenencia y manejo de vida silvestre.

ART. 31.- El control de exportaciones de fauna y flora silvestres estará coordinado por el Ministerio del Ambiente, mediante la cooperación de otros órganos de control como la Autoridad Aduanera, Policía Nacional, INTERPOL, la Aviación Civil, Fuerzas Armadas, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA) y la Empresa Nacional de Correos. Para el efecto, el Ministerio del Ambiente propiciará las correspondientes actividades de capacitación.

En caso de aeropuertos y puertos marítimos, el Ministerio del Ambiente informará a las compañías aéreas y navieras sobre el contenido del presente Reglamento.

ART. 32.- Los ejemplares a transportarse deben ser acondicionados en módulos de transporte según las normas y regulaciones IATA.

ART. 33.- El Ministerio del Ambiente, como Autoridad Administrativa de la C.I.T.E.S., consultará con las respectivas Autoridades Científicas Nacionales de esta Convención, en todo lo relacionado a la aplicación de la misma, especialmente sobre la comercialización de las especies incluidas en los Apéndices de la C.I.T.E.S.

ART. 34.- El incumplimiento de las disposiciones de la C.I.T.E.S. será sancionado de acuerdo a la legislación nacional vigente sobre la materia, incluyendo el comercio ilegal de especies no nativas que constan en los Apéndices de esta Convención.

ART. 35.- Está prohibida la movilización de especímenes de la vida silvestre desde o hacia el país, por parte de diplomáticos, sin los correspondientes permisos.

DEL COMERCIO INTERNO

ART. 36.- En el caso del paso transitorio por aeropuertos o puertos marítimos y fluviales internacionales, el tránsito de especímenes, sus productos derivados y elementos constitutivos, será considerado como tránsito legal si cuenta con los respectivos permisos de exportación del país de procedencia. En el caso de tránsito por carreteras se deberá contar adicionalmente con la guía de movilización del Ministerio del Ambiente.

ART. 37.- Los Gobiernos Seccionales ejercerán el control de los lugares y locales de posible tráfico y venta ilegal de vida silvestre, tales como tiendas de mascotas, locales comerciales de los aeropuertos, puertos aéreos y marítimos, entre otros.

ART. 38.- El Ministerio del Ambiente y los Gobiernos Seccionales deberán informar continuamente a través de los medios de comunicación sobre los peligros que puede ocasionar la compra y venta de animales víctimas del tráfico.

ART. 39.- La compraventa de especímenes de vida silvestre, es aplicable entre centros de tenencia y manejo ex situ legalmente establecidos, sobre la base de especímenes provenientes de reproducción de estos centros.

DEL DECOMISO DE EJEMPLARES

ART. 40.- Compete al Ministerio del Ambiente realizar o delegar a otras instituciones estatales las actividades de decomiso, en concordancia con lo establecido en el Artículo 81 de la Ley Forestal.

ART. 41.- Quien trate de atravesar fronteras o salir de los puertos del territorio ecuatoriano con elementos de flora o fauna silvestres, sin los correspondientes permisos, será sancionado con el decomiso, en cumplimiento de lo que establecen las Leyes vigentes sobre la materia. Además, está estrictamente prohibida la alteración de los permisos de exportación, importación o re-exportación.

ART. 42.- Quien sea encontrado en posesión de especímenes de vida silvestre sin patente o autorización, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal vigente y el Código Penal. Se prohíbe la adquisición de especímenes de fauna silvestre extraídos directamente de su hábitat natural, para su uso como mascotas o para su venta.

ART. 43.- El Ministerio del Ambiente organizará y capacitará al personal encargado de realizar los decomisos en los puertos del país.

ART. 44.- El Ministerio del Ambiente deberá capacitar a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros agentes de control, para optimizar las actividades de control del tráfico ilícito.

ART. 45.- De igual manera el Ministerio del Ambiente, con la colaboración de otras instituciones y organizaciones, deberá capacitar a los inspectores honoríficos de vida silvestre, a fin de que constituyan un apoyo al personal encargado de realizar decomisos en los puertos y fronteras del territorio ecuatoriano.

ART. 46.- Los especímenes decomisados serán enviados a los centros de rescate para su custodia, o en los casos respectivos, podrán ser reintroducidos en su hábitat natural, eutanasiados o incinerados, o donados a zoológicos, museos, jardines botánicos, herbarios o instituciones de investigación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la C.I.T.E.S.

ART. 47.- Los Distritos Regionales deberán establecer el registro de los especímenes y especies decomisados, en donde consten los siguientes datos: nombre científico, sexo, origen del espécimen, persona o entidad que lo decomisó, condiciones del espécimen el momento del decomiso y disposición final.

DE LOS INSPECTORES HONORÍFICOS DE VIDA SILVESTRE

ART. 48.- Toda persona natural de nacionalidad ecuatoriana o extranjero residente en el país, que desee obtener un carnet que lo acredite como inspector honorífico de vida silvestre, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Solicitud al Director del Distrito Regional correspondiente
2. Hoja de vida y certificados respectivos
3. Dos cartas de honorabilidad
4. Tres fotografías tamaño carnet a color
5. Fotocopia de cédula de identidad y papeleta de votación
6. Récord policial actualizado

ART. 49.- Para la renovación del carnet de inspector honorífico de vida silvestre, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud al Director del Distrito Regional correspondiente
2. Informe anual de actividades realizadas
3. Récord policial actualizado
4. Dos fotografías tamaño carnet a color
5. Carnet anterior

ART. 50.- El carnet de inspector honorífico solamente podrá ser utilizado para el decomiso de especímenes de vida silvestre en lugares públicos, para lo cual el inspector podrá solicitar la ayuda de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas.

ART. 51.- La no presentación del informe anual de actividades de los inspectores honoríficos de vida silvestre al Distrito Regional correspondiente, será causa suficiente para no emitir nuevamente y de manera definitiva un nuevo carnet.

DE LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES

ART. 52.- El Ministerio del Ambiente no autorizará proceso alguno de extracción de especímenes si de los estudios presentados se determina que la población de la especie tiene un riesgo potencial de disminuir.

ART. 53.- Para la ejecución de las actividades de extracción, translocación, reintroducción, repatriación, repoblación, control y erradicación de especies introducidas, el interesado deberá obligatoriamente presentar un estudio de factibilidad ambiental y económica, el mismo que deberá ser aprobado por parte del Ministerio del Ambiente y el respectivo Gobierno Seccional, previamente a iniciarse cualquier acción contenida en los mismos.

ART. 54.- Los especímenes de flora y fauna silvestres, a ser usados en las actividades de translocación deberán ser genéticamente compatibles. Esta actividad deberá ser justificada únicamente con fines de recuperación de las poblaciones.

ART. 55.- El objetivo de la reintroducción será el establecimiento de una población viable y libre de especies o subespecies nativas extirpadas en el ecosistema que le corresponda. Se prohíbe expresamente la reintroducción de poblaciones cimarronas que hayan desaparecido de los ecosistemas en los cuales se establecieron.

ART. 56.- Excepcionalmente se permitirá la reintroducción para recuperar una población, procedimiento que se aprobará cuando de los análisis demográficos y/o genéticos se sugiera la posibilidad de recuperación de la población de una especie que haya sido severamente reducida por causas no naturales.

ART. 57.- Los programas de reintroducción deberán contemplar el aspecto genético, debiendo los especímenes reintroducidos corresponder a la misma población de aquellos que fueron extirpados, o son similares genéticamente.

ART. 58.- Todo proceso de reintroducción deberá ser aprobado por el Ministerio del Ambiente, que para el efecto se fundamentará en información detallada sobre:

- a) La relación filogenética de la especie/variedad a reintroducirse con la especie/variedad extirpada,
- b) El estado poblacional, la ecología y biología de la especie a reintroducirse,
- c) El plan de manejo poblacional y de hábitat, determinando las necesidades críticas para cada especie en particular; y,
- d) El sistema de monitoreo a ser implementado, posterior a su reintroducción.

ART. 59.- Los especímenes criados en cautiverio y que serán reintroducidos, previamente deberán ser sometidos a procesos de rehabilitación y adiestramiento, evaluados por el Ministerio del Ambiente, así como a tratamientos sanitarios.

ART. 60.- Las especies amenazadas deben formar parte de programas de conservación ex situ preferiblemente asociados a programas de conservación in situ.

ART. 61.- Quedan legalmente protegidas las especies constantes en los libros rojos de especies amenazadas del Ecuador, cuyo contenido podrá ser modificado y oficializado mediante Resolución Ministerial, conforme se disponga de información complementaria, particularmente sobre su situación poblacional.

ART. 62.- Se prohíbe la liberación intencional en todo el territorio nacional de todo espécimen de vida silvestre cualquiera que fuese su origen y procedencia. Las personas naturales y jurídicas que deseen liberarse de la custodia de algún espécimen de flora o fauna deberán notificar al Ministerio del Ambiente. Igualmente, la liberación accidental deberá ser notificada al Ministerio del Ambiente.

Entiéndase por liberación al mero hecho de soltar los animales en el medio natural.

ART. 63.- El Ministerio del Ambiente promoverá programas dedicados a impedir la propagación de especies exóticas invasoras.

Dentro de estos programas deben considerarse también las especies domésticas en estado cimarrón que afecten a la supervivencia de especies nativas, a las especies translocadas a diferentes zonas geográficas y a las especies nativas que al modificarse su hábitat natural se convierten en plaga en relación con otras especies nativas.

ART. 64.- Para efectos de determinar las acciones y actividades relacionadas con la introducción de especies exóticas, el Ministerio del Ambiente contemplará como criterios técnicos su potencial reproductivo y adaptabilidad que las haga susceptibles de convertirse en especies invasoras.

ART. 65.- Toda la documentación adjunta a las solicitudes de introducción de especímenes de flora y fauna silvestres no nativas del país, y de manera especial el documento de evaluación de impacto ambiental, deberán ser suscritos por el solicitante o su representante legal.

ART. 66.- El Ministerio del Ambiente no aprobará el documento de evaluación de impacto ambiental referido en el Art. 52, y por lo tanto no permitirá la importación de

especímenes de la vida silvestre no nativas del país, si no se comprueba que los mismos no generarán:

- a) Una dispersión incontrolable,
- b) Una alteración significativa o destrucción de ecosistemas y hábitat de especies nativas locales,
- c) Transmisión de enfermedades, así como la hibridación con las especies nativas.

ART. 67.- En el caso de aprobarse la introducción de especímenes de flora y fauna silvestres no nativas del país, el interesado deberá presentar semestralmente al Ministerio del Ambiente un reporte sobre la marcha adecuada del establecimiento de manejo. El Ministerio efectuará inspecciones respecto a la marcha del Proyecto en cualquier momento.

ART. 68.- En caso que el Ministerio del Ambiente clausure el centro de tenencia y manejo que mantiene especímenes de flora y fauna silvestres no nativas del país, cuya introducción se haya aprobado, los especímenes existentes en el mismo serán sometidos a eutanasia a costa del importador de los mismos.

ART. 69.- En todos los casos de solicitudes de introducción de especímenes de flora y fauna silvestres no nativas del país, así como en los procesos de manejo de los mismos, el Estado aplicará el principio precautelatorio, es decir, cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces.

ART. 70.- Para cada especie introducida que represente alguna amenaza para la flora o fauna silvestres, el Ministerio del Ambiente deberá elaborar una norma técnica de manejo, cuya aplicación será supervisada por el Ministerio del Ambiente, y su incumplimiento será motivo suficiente para la clausura inmediata del correspondiente centro de tenencia y manejo. (http://www.ambiente.gov.ec/docs/libroIV_TII.pdf)

Otro de los temas con los cuales esta relacionado el presente trabajo investigativo con el Libro IV de la Biodiversidad en el Título IV que dice:

INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE RESCATE, ZOOLOGICOS, MUSEOS, JARDINES BOTANICOS Y MUESTRARIOS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE DE LOS CENTROS DE TENENCIA Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE.

ART. 121.- Para efectos de la administración, manejo y control de los centros de tenencia y manejo de fauna silvestre, estos se clasifican en: zoológicos (se incluye acuarios), centros de rescate de fauna, zocriaderos de producción comercial, zocriaderos de investigación médica y farmacéutica, museos faunísticos y circos. Los centros de manejo de la flora silvestre se clasifican en jardines botánicos, viveros y herbarios.

Se considera a las tiendas de mascotas, circos, tiendas de productos naturales y floristerías como establecimientos sujetos a la prohibición expresa de exhibir y comercializar especímenes de flora y fauna silvestre del país, salvo aquellos obtenidos bajo manejo autorizado por el Gobierno Seccional correspondiente, previo informe técnico del respectivo Distrito Regional del Ministerio del Ambiente.

ART. 122.- Toda persona natural o jurídica que mantenga centros de manejo de flora o fauna silvestres en el país, deberá obtener su inscripción en el Registro Forestal para su funcionamiento.

ART. 123.- Las actividades permitidas en los centros de tenencia y manejo de fauna silvestre, son las siguientes:

- En los Zoológicos: educación, investigación, conservación, recreación; intercambio; compra - venta (exportación - importación) de especímenes a partir de la segunda generación nacida en cautiverio, con otros zoológicos, dentro y fuera del país.
- En los Centros de Rescate de Fauna: investigación, rehabilitación y liberación previa notificación al Ministerio del Ambiente.
- En los Zocriaderos de producción comercial: investigación y comercio, dentro y fuera del país (exportación - importación).

- En los Zoocriaderos de investigación médica y farmacéutica: investigación y colección.
- En los Museos faunísticos: préstamo, donación e intercambio con otros museos (exportación - importación), investigación, colección, exhibición y educación.
- En los Circos y otras exhibiciones itinerantes de fauna silvestre: recreación.

ART. 124.- Las actividades permitidas en los centros de tenencia y manejo de flora silvestre, son las siguientes:

- En los Jardines Botánicos: colección, investigación, educación y recreación.
- En los Viveros: investigación y comercio dentro y fuera del país (exportación - importación).
- En los Herbarios: préstamo, donación e intercambio con otros herbarios (exportación - importación), colección, investigación y educación.

ART. 125.- Tanto para las actividades permitidas en los centros de tenencia y manejo de fauna como de flora silvestre, el Distrito Regional correspondiente del Ministerio del Ambiente autorizará cada actividad de manera expresa, debiendo los representantes de dichos centros de tenencia y manejo solicitar autorización para realizar dicha actividad. Estos centros podrán incorporar, para el desarrollo de sus actividades, a estudiantes de tesis de carreras relacionadas con el manejo de la vida silvestre, mediante pasantías.

REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE TENENCIA Y MANEJO DE VIDA SILVESTRE

ART. 126.- De acuerdo al Art. 159 del Reglamento de la Ley Forestal, y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, las personas naturales o jurídicas que mantengan centros de tenencia y manejo de la flora y fauna silvestres deberán obtener una patente anual de funcionamiento, para cuyo efecto presentarán una solicitud dirigida al Distrito Regional correspondiente del Ministerio del Ambiente, adjuntando lo siguiente:

1. El nombre, identificación y domicilio del solicitante; en el caso de personas jurídicas o representantes legales, se deberá demostrar tal calidad,
2. La ubicación geográfica del Centro de Tenencia y Manejo.
3. Pruebas del derecho de propiedad y/o contrato de arrendamiento del lugar del Centro de Tenencia y Manejo.
4. El Plan de Manejo del Centro de Tenencia y Manejo, el cual deberá contener:

- a) Objetivo del Centro de Tenencia y Manejo,
- b) Nombre científico de las especies o grupo taxonómico; número de especies y especímenes actuales y potenciales de las especies objeto de la tenencia y manejo del Centro, así como sus fuentes de aprovisionamiento,
- c) Lugar de procedencia de las especies o grupo taxonómico,
- d) Marcaje de los especímenes, preferiblemente con microchips de lectura universal,
- e) El sistema de registro de datos que se vaya a utilizar en el Centro de Tenencia y Manejo, el cual deberá garantizar el acceso oportuno a información veraz respecto al manejo de las colecciones,
- f) El sistema de seguridad para evitar la fuga de los especímenes del Centro de Tenencia y Manejo,
- g) Las medidas sanitarias y de bioseguridad a ser aplicadas,
- h) El currículum vitae del personal técnico bajo cuya responsabilidad se efectuará el manejo del Centro de Tenencia y Manejo,
- i) El financiamiento del Centro de Tenencia y Manejo.

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE TENENCIA Y MANEJO DE

VIDA SILVESTRE:

ART. 127.- Recibida y analizada la solicitud y documentos anexos, en el plazo de 15 días el Distrito Regional correspondiente del Ministerio del Ambiente podrá requerir del solicitante que se complete o amplíe la información entregada.

En caso de que se considere completa a la información, se efectuará una visita de inspección del Centro de Tenencia y Manejo solicitante.

En 30 días máximos de haber recibido la solicitud y documentos anexos, se emitirá un informe fundamentado aceptando o negando la solicitud. Para ello, cada Distrito Regional pertinente dispondrá de una guía técnica para evaluar la capacidad de manejo de estos Centros

ART. 128.- El Centro de Tenencia y Manejo se inscribirá con el informe de aceptación en el Registro Forestal, obteniendo la patente de funcionamiento anual cuya tarifa será regulada por el Ministerio del Ambiente.

Para la renovación de la patente de funcionamiento anual, el Centro de Tenencia y Manejo deberá presentar un informe de sus actividades y el programa de trabajo para el siguiente año, los mismos que deberán ser aprobados por el Distrito Regional correspondiente, así como haber cumplido cualquier disposición del Ministerio del Ambiente, relacionada al mejor manejo de los especímenes.

El mencionado informe deberá contener la siguiente información:

- Nombre del centro de tenencia y manejo de vida silvestre
- Actividades realizadas en función de los objetivos del centro y según las disposiciones establecidas en la respectiva patente de funcionamiento
- Inventario de los especímenes (reclutamiento, bajas, intercambios, compra-ventas, etc.)
- Modificaciones en la infraestructura
- Cambios en el personal

De los mecanismos de control de los centros de tenencia y manejo de vida silvestre

ART. 129.- Los centros de tenencia y manejo de la flora y fauna silvestres deberán presentar al Distrito Regional correspondiente un informe anual de las actividades ejecutadas en los mismos. Se exceptúan de esta disposición las floristerías, tiendas de productos naturales y de mascotas.

ART. 130.- Los funcionarios del Distrito Regional correspondiente efectuarán visitas sorpresa a los centros de tenencia y manejo de flora y fauna silvestres para fines de seguimiento y control de las actividades ejecutadas en los mismos; los encargados de dichos centros deberán prestar en todo momento el apoyo y facilidades necesarias para la ejecución de dicho control.

Los informes respectivos de las visitas deberán formar parte del expediente que los Distritos Regionales deberán abrir por cada uno de los centros de tenencia y manejo de vida silvestre que opera en su jurisdicción.

ART. 131.- Los centros de rescate de fauna obligatoriamente deberán llevar un registro de los animales entregados bajo su custodia. En caso de muerte de los mismos, estos centros deberán mantener su piel para efectos de control o podrán entregarlos a un museo para su utilización en actividades de educación, informando sobre esta entrega a las Autoridades competentes.

ART. 132.- Toda movilización nacional y/o internacional de especímenes silvestres entre, hacia o desde los centros de tenencia y manejo de la flora y fauna silvestres, deberá ser autorizada por el Ministerio del Ambiente. Las condiciones de transportación de los especímenes deberán guardar concordancia con las regulaciones internacionales establecidas sobre la materia.

ART. 133.- Se exceptúa la obtención del permiso de exportación a la donación, préstamo e intercambio no comercial entre instituciones científicas registradas en el Ministerio del Ambiente, de especímenes de herbario o museo, mantenidos en las colecciones de estas instituciones.

En este caso, las instituciones científicas deberán realizar una declaración trimestral de los envíos señalados en el párrafo anterior, en base de un formulario emitido por el Ministerio del Ambiente para el efecto.

ART. 134.- También se exceptúa la obtención del permiso de exportación con fines comerciales, realizados por los zocriaderos y viveros establecidos con dichos fines, los cuales deberán realizar una declaración mensual de sus exportaciones, las mismas que las podrán hacer en base de su patente anual de funcionamiento. No se aplica esta exención a las especies listadas en los Apéndices de la C.I.T.E.S., cualquiera que sea su origen u objeto de uso.

ART. 135.- Respecto a la comercialización de especies incluidas en los apéndices I y II de la C.I.T.E.S., ésta se podrá autorizar contando previamente con el criterio de la Autoridad Científica pertinente.

ART. 136.- La tenencia de especímenes de la flora y fauna silvestres, en calidad de mascotas, sin la respectiva autorización emitida por el Ministerio del Ambiente está prohibida.

Estos especímenes no podrán ser objeto de exportación, salvo lo establecido por la C.I.T.E.S. sobre la materia

DE LOS CIRCOS O EXHIBICIONES ITINERANTES DE FAUNA.

ART. 137.- El Ministerio del Ambiente otorgará a toda exhibición con sede en el territorio ecuatoriano un certificado de cría en cautividad por cada animal trasladado. Este certificado deberá decir: “El espécimen mencionado en el presente certificado pertenece a una exhibición itinerante de animales. En el caso de que el espécimen deje

de formar parte de la exhibición (muerte, venta, robo, etc.), el presente certificado original deberá ser devuelto al Ministerio del Ambiente”.

ART. 138.- Si durante su permanencia en el país, un animal en posesión de una exhibición tiene crías, el hecho se notificará al Ministerio del Ambiente, el cual deberá expedir el certificado de cría en cautividad correspondiente. En el caso de que una exhibición adquiera especímenes, el Ministerio del Ambiente deberá expedir el documento pertinente para cada espécimen nuevo que se vaya a incorporar a la exhibición.

ART. 139.- Se prohíbe la captura de especímenes de la fauna silvestre nativa de su hábitat natural, para circos u otras exhibiciones itinerantes, así como su tenencia en este tipo de espectáculos. Todo espécimen de la fauna silvestre nativa mantenido en un circo, deberá ser entregado al Ministerio del Ambiente en el lapso de seis meses a partir de la fecha de publicación del presente Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental.

ART. 140.- Los propietarios o representantes legales de los circos, deberán cumplir los requerimientos técnicos establecidos por el Ministerio del Ambiente, en base de las regulaciones establecidas por la C.I.T.E.S. sobre la materia, respecto a la atención veterinaria, alimentación, dimensiones de jaulas, contenedores u otro tipo de encierros y marcaje de los especímenes.

Adicionalmente, los circos internacionales deberán presentar su patente de funcionamiento actualizada o documento equivalente emitido por la autoridad de vida silvestre del país de origen, para poder operar en el Ecuador. El incumplimiento de los requerimientos señalados y otras disposiciones establecidas en el presente Libro IV, será causa suficiente para la incautación de los animales silvestres mantenidos en los circos.

Los especímenes mantenidos en las exhibiciones itinerantes deberán ser marcados para su identificación, con microchips, cuyo número será registrado en la base de datos correspondiente administrada por el Ministerio del Ambiente.

ART. 141.- En caso de fuga de los animales, el propietario o administrador del circo debe comunicar al Ministerio del Ambiente o a la Unidad de Protección Ambiental de la Policía, para que las mencionadas autoridades puedan colaborar en su captura. El pago de los daños ocasionados por los animales fugados correrá exclusivamente por cuenta

del circo, incluyendo la respectiva atención médica a las personas que eventualmente resulten lesionadas por los animales antes y durante su captura.

ART. 142.- Los centros de manejo de flora y fauna tendrán tres años de plazo a partir de la expedición del presente Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental, para adecuar sus actividades y cumplir los requerimientos establecidos; caso contrario serán clausurados.

ART. 143.- Todos los especímenes de fauna silvestre nativa del país, que se encuentren mantenidas en calidad de mascotas, deberán registrarse en el Ministerio del Ambiente en el período de 6 meses posterior a la fecha de emisión del presente Texto Unificado de Legislación Secundaria Ambiental. Aquellas mascotas que no se registren en dicho período serán sujeto de decomiso.

ART. 144.- Las definiciones de los términos constantes en el presente Glosario será su significado legal, y serán aplicables para el presente Título:

CENTRO DE RESCATE DE FAUNA.- Es el lugar destinado a la recepción de animales víctimas de tráfico y a su mantenimiento en condiciones técnicamente aprobadas. Los centros de rescate deben permitir la realización de investigaciones tendientes al desarrollo de técnicas de manejo adecuadas, además pueden ser convertidos en sitios de concientización sobre la problemática del tráfico de especies.

CENTRO DE TENENCIA Y MANEJO.- Se entiende por centros de tenencia y manejo de vida silvestre a toda infraestructura que albergue a individuos de la fauna silvestre ecuatoriana con fines de conservación, educación, producción, entre otros, y que hayan sido legalmente constituidos.

COLECCIÓN.- Entiéndase por colección a la extracción de especímenes de su hábitat natural.

EXTRACCIÓN DE PIES PARENTALES.- Es aquella que tiene como finalidad proveer de especímenes reproductores a los programas de manejo ex situ.

LIBERACIÓN.- Es el mero hecho de soltar (dejar en libertad) especímenes de vida silvestre. Se puede hablar de liberación intencional o de liberación accidental.

MANEJO EX SITU.- Es el manejo de poblaciones o especies silvestres que se realiza fuera de su medio natural.

MANEJO IN SITU.- Es el manejo de poblaciones o especies silvestres que se realiza en su medio natural.

REHABILITACIÓN.- Entrenamiento y valoración de los animales, antes o después de la liberación, sobre conductas que contribuirán a su supervivencia (capacidad de evadir a sus depredadores, adquisición de los alimentos, interacción apropiada con sus co-específicos, encuentro y construcción de refugios y nidos, posibilidad de movilización sobre un terreno complejo, orientación en un ambiente complejo).

REINTRODUCCIÓN.- Es la dispersión intencional de un organismo dentro del rango nativo o natural de la especie cuando ha desaparecido o ha sido extirpado en tiempos históricos como consecuencia de actividades humanas o catástrofes naturales.

TIENDA DE MASCOTAS.- Son locales especializado en venta de animales de compañía

VIDA SILVESTRE.- Son todos los organismos vivientes nativos del Ecuador (indígenas, endémicos y migratorios), sin distinción de categoría taxonómica (animales, plantas, mónera, protistas y hongos) y tipo de hábitat (terrestre, acuático y aéreo), que mantienen o mantuvieron al menos una población en estado natural (no domesticada o modificada).

ZOOCRÍA.- Es la actividad que involucra la reproducción y cría de animales silvestres, bajo condiciones de cautiverio o semicautiverio.

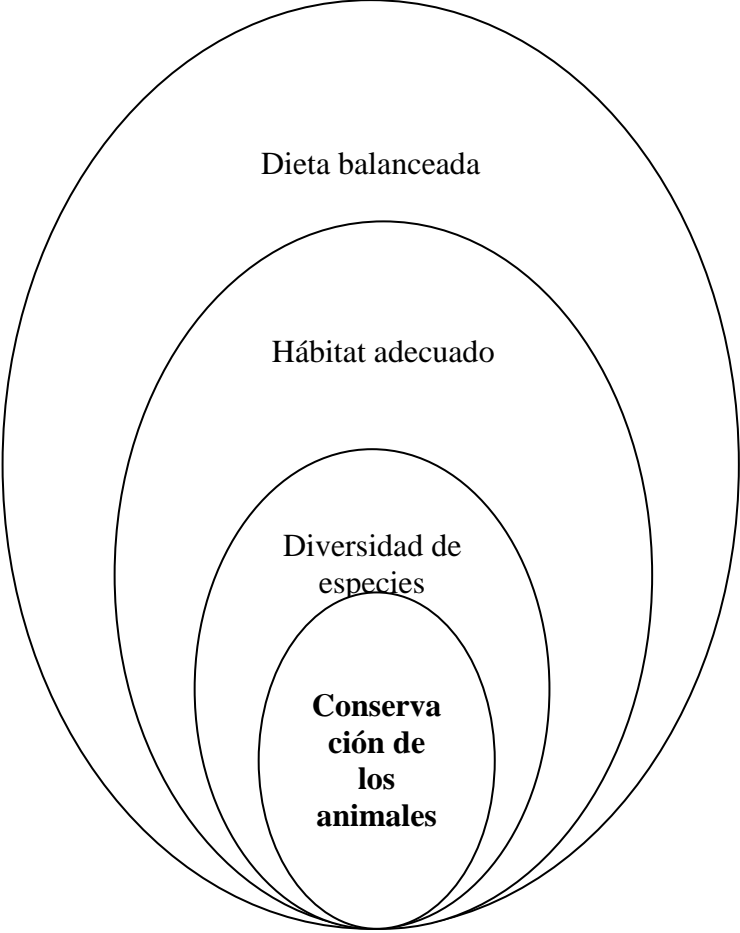
ZOOCRIADERO.- Son los centros de tenencia y manejo de vida silvestre dedicados a la zoocría.

ZOOCRIADEROS DE INVESTIGACIÓN MÉDICA Y FARMACÉUTICA.- Son los centros que mantienen y/o producen animales con fines de investigación médica y farmacéutica o extracción de productos como toxinas animales –venenos de serpientes y otros.

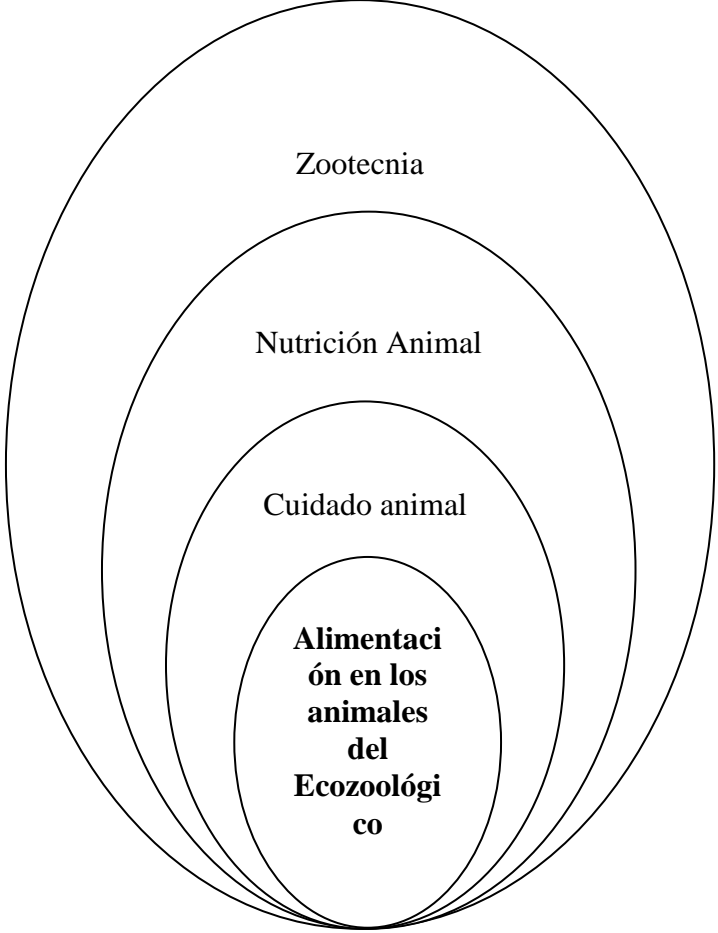
ZOOLÓGICO.- Es un centro de tenencia y manejo de fauna silvestre con fines públicos y de lucro, mantenida en forma ex situ, que tiene por objeto la conservación, a través de la educación, investigación y recreación.

(http://www.ambiente.gov.ec/docs/libroIV_TIV.pdf)

2.2. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES



VARIABLE DEPENDIENTE



VARIABLE INDEPENDIENTE

VARIABLE INDEPENDIENTE

Alimentación.- La alimentación consiste en la obtención, preparación e ingestión de alimentos. Por el contrario, la nutrición es el conjunto de procesos fisiológicos mediante el cual los alimentos ingeridos se transforman y se asimilan, es decir, se incorporan al organismo de los seres vivos, que deben hacer conciencia (aprender) acerca de lo que ingieren, para qué lo ingieren, cuál es su utilidad, cuáles son los riesgos. Así pues, la alimentación es un acto voluntario y la nutrición es un acto involuntario. Otro concepto vinculado a la alimentación, sin ser sinónimo, es el de dieta.

Animales.- En la clasificación científica de los seres vivos, el reino Animalia (animales) constituye un amplio grupo de especies eucariotas, heterótrofas y pluricelulares. Se caracterizan, en general, por su capacidad para la locomoción, por la ausencia de pared en sus células y de clorofila, y por su desarrollo embrionario, que atraviesa una fase de /blástula y determina un plan corporal fijo (aunque muchas especies pueden sufrir posteriormente metamorfosis). Los animales forman un grupo natural estrechamente emparentado con los hongos y las plantas. Es uno de los seis reinos de la naturaleza.

Ecozoológico.- Es un centro de tenencia y manejo de fauna silvestre con fines públicos y de lucro, mantenida en forma ex situ, que tiene por objeto la conservación, a través de la educación, investigación y recreación.

Zoológico es un lugar donde los animales salvajes son cuidados y exhibidos al público. En este caso al hablar de Ecozoológico estamos hablando de que existe la conservación de animales y además del medio ambiente.

Pero estos lugares a pesar de pretender estar preocupados por la preservación de especies, los zoológicos son más bien cárceles de animales. Se cree que los zoológicos tienen un valor educativo, pero lo que enseñan es que: es correcto tener animales en cautiverio, sin estímulos, solitarios y lejos de su entorno natural.

Cuidado animal.- Es muy importante para mantener la salud de nuestros animales que ingieran una dieta equilibrada: la que satisface sus necesidades energéticas y proporciona los nutrientes adecuados. Lo ideal es que consuman alimento seco, adaptado a cada etapa de crecimiento y a cada necesidad.

Nutrición Animal.- Es la ciencia que estudia el conjunto de procesos mediante los cuales el organismo utiliza los distintos componentes (nutrientes) de los alimentos para el desarrollo y mantenimiento de las estructuras corporales y la regulación de procesos metabólicos. La nutrición es la ciencia que estudia los nutrientes y otras sustancias alimenticias, y la forma en que el cuerpo las asimila. Ofrece una idea aproximada de los procesos que los nutrientes experimentan dentro del cuerpo: cómo se ingieren, cómo se descomponen para liberarse en forma de energía y cómo son transportados y utilizados para reconstruir tejidos especializados y mantener el estado general de salud del animal. La nutrición como tal se define como el proceso de ingestión, procesamiento, asimilación, transformación, síntesis de tejido y productos de excreción. Incluye los procesos internos que se producen en el metabolismo donde hay aporte de nutrientes o nutrimentos y no tiene nada que ver con los requerimientos.

Zootecnia.- Es el conjunto de técnicas para el mejor aprovechamiento de los animales domésticos y silvestres que son útiles al hombre y cuya finalidad es la obtención del máximo rendimiento, administrando los recursos adecuadamente bajo criterios de sostenibilidad.

La Zootecnia es la técnica que se ocupa del estudio de la producción de animales, así como de sus derivados, teniendo en cuenta el bienestar animal; fijándose como objetivo la obtención del óptimo rendimiento de las explotaciones pecuarias.

VARIABLE DEPENDIENTE

Conservación.- Actividad de protección, rehabilitación, fomento y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables, de acuerdo con principios y técnicas que garanticen su uso actual y permanente.

Es el conjunto de medidas necesarias para mantener o restablecer los hábitats naturales y las poblaciones de especies. Cuidado a las diferentes especies animales y vegetales, de manera que sus poblaciones puedan mantenerse en las áreas que normalmente ocupan a través del tiempo.

Proteger un ecosistema (suelo, aguas, fauna y flora) de agentes externos que ponen en peligro su equilibrio y pueden ocasionar erosión, contaminación y extinción de seres vivos. Se considera así a las reservas naturales protegidas.

Diversidad de especies.- Por diversidad de especies se entiende la variedad de especies existentes en una región. Esa diversidad puede medirse de muchas maneras, y los científicos no se han puesto de acuerdo sobre cuál es el mejor método. El número de especies de una región -su "riqueza" en especies- es una medida que a menudo se utiliza, pero una medida más precisa, la "diversidad taxonómica" tiene en cuenta la estrecha relación existente entre unas especies y otras.

Hábitat.- Lugar donde se desarrollan una o varias especies de fauna o flora. Lugar de condiciones apropiadas para que viva un organismo, especie o comunidad animal o vegetal. Hábitat es el ambiente que ocupa una población biológica. Es el espacio que reúne las condiciones adecuadas para que la especie pueda residir y reproducirse, perpetuando su presencia. Un hábitat queda así descrito por los rasgos que lo definen ecológicamente, distinguiéndolo de otros hábitats en los que las mismas especies no podrían encontrar acomodo. Cada especie tiene un determinado lugar donde vive y al cual está adaptada, y que se denomina hábitat (del latín habitare = vivir). El hábitat es la "dirección de la especie", o sea, el lugar donde vive y se la puede encontrar.

Dieta.- Es la pauta que un animal sigue en el consumo habitual de alimentos. Etimológicamente la palabra dieta significa "régimen de vida". Se acepta como sinónimo de régimen alimenticio, que alude al "conjunto y cantidades de los alimentos o mezclas de alimentos que se consumen habitualmente, aunque también puede hacer referencia al régimen que, en determinadas circunstancias, realizan personas sanas, enfermas o convalecientes en el comer y beber". Popularmente, y en el caso de los humanos, la dieta se asocia erróneamente a la práctica de restringir la ingesta de comida para obtener sólo los nutrientes y la energía necesaria, y así conseguir o mantener cierto peso corporal.

2.3. HIPÓTESIS

La alimentación de los animales del Ecozoológico San Martín de la ciudad de Baños afectará en la conservación de los mismos, desde Noviembre 2008 a Febrero 2009.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. ENFOQUE.

En esta investigación se aplicó el enfoque cualitativo ya que pudimos observar toda la calidad de las cualidades que posee la alimentación de los animales tanto mamíferos como aves, las cuales influyen en la conservación de los mismos; sin embargo se aplicó además el enfoque cuantitativo, en los diferentes instrumentos de investigación utilizada, tales como el inventario de animales del Ecozoológico San Martín y tabulación de encuestas con gráficos estadísticos.

3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN.

Para este proyecto se ejecutó la investigación de campo debido a que el estudio se realizó en el lugar que se produjeron los acontecimientos, en contacto directo con quienes son los gestores del problema, se utilizó además la investigación bibliográfica ya que se indagó y analizó la información escrita sobre el problema, con el propósito de conocer las contribuciones del pasado y establecer las relaciones, diferencias y el estado actual del problema en estudio; se leyeron documentos tales como: libros, revistas, folletos especializados, informes técnicos, y otros; asumiendo para el presente proyecto, este tipo de investigación, por su importancia y trascendencia en el desarrollo de la misma, considerándola como el primer paso de toda investigación científica y social.

3.3. NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN.

El presente proyecto es de tipo exploratorio porque indagó un tema poco investigado, con el cual nos ayudó de manera directa a darnos cuenta cual es la adecuada dieta que debe llevar cada animal del Ecozoológico.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA.

Para el presente trabajo de investigación se obtuvo información de un número determinado de visitantes del Ecozoológico San Martín de la ciudad de Baños, el mismo registro que cuenta con 13200 visitantes para esto se aplicó la siguiente fórmula:

$$Z^2 PQN$$

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + Ne^2}$$

$$Z^2 PQ + Ne^2$$

n= tamaño de la muestra.

Z= nivel de confiabilidad (1.96)

P= probabilidad de ocurrencia (0.5)

Q= probabilidad de no concurrencia (0.5)

N= población 13.000

e= error de muestra (0.05)

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (13200)}{(1.96)^2 (0.5) (0.5) + (13200) (0.05)^2}$$

$$n = \frac{(3.84) (0.5) (0.5) (13200)}{(3.84) (0.5) (0.5) + (13200) (0.0025)}$$

$$n = \frac{(0.96) (13.200)}{(0.96) + (13200) (0.0025)}$$

$$n = \frac{12672}{(0.96) + (33)}$$

$$n = \frac{12672}{33.96}$$

$$n = 373.14$$

$$n = 373$$

El tamaño de la muestra es de 373 personas a las cuales encuestaremos

3.5 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLES

MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEL ECOZOOLOGÍCO SAN MARTÍN

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS O SUBCONCEPTOS SUBTEMAS	INDICADORES	ÍTEMS O PREGUNTAS	HERRAMIENTAS O INSTRUMENTOS
<p>Alimentación animal.- Es aquella que se ocupa del estudio de todos los aspectos encaminados a proporcionar la cantidad de sustancias nutritivas adecuadas para procurar un estado</p>	<p>Estudio de aspectos.</p> <p>Proporcionar cantidad de sustancias nutritivas.</p>	<p>Control permanente por parte de especialistas</p> <p>Alimentación variada cada día</p>	<p>¿Cree usted que existe un control permanente de la alimentación de los animales por parte de especialistas en el Ecozoológico San Martín?</p> <p>SI__ NO__</p> <p>¿Considera usted que la alimentación que se da a los animales en el Ecozoológico proporciona la cantidad suficiente de sustancias nutritivas para la conservación y mantenimiento de los mismos?</p> <p>SI__ NO__ Por qué?</p>	<p>Encuestas</p>

<p>óptimo de los animales.</p>	<p>Óptimo estado de los animales.</p>	<p>Pelaje y plumaje brillante, e interactividad de los animales.</p>	<p>¿Piensa usted que el estado óptimo de los animales del Ecozoológico San Martín es?</p> <p>BUENO____</p> <p>REGULAR____</p> <p>MALO____</p>	
--------------------------------	---------------------------------------	--	---	--

MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

EFECTO EN LA CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS O SUBCONCEPTOS SUBTEMAS	INDICADORES	ÍTEMES O PREGUNTAS	HERRAMIENTAS O INSTRUMENTOS
<p>Efecto y Conservación.- Es el resultado de una acción que produce una serie de consecuencias en cadena; al mantener o restablecer las especies.</p>	<p>Resultado de una acción</p> <p>Mantener o restablecer las especies</p>	<p>Buen estado de los animales</p> <p>Veterinario que cuida de la salud y reproducción de los animales</p>	<p>¿Piensa usted que el tipo de alimentación influye en la conservación de los animales? SI__ NO__</p> <p>¿Cree usted que el Ecozoológico trabaja adecuadamente para mantener a sus especies? SI__ NO__ Por qué?</p>	<p>Encuestas</p>

3.6.- PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Preguntas Básicas	Explicación
1.- ¿Para qué?	Para lograr los objetivos de la investigación, y Proponer una alternativa o solución al Problema.
2.- ¿De qué personas o objetos?	Propietario del Ecozoológico San Martín, Cuidadores, Veterinario.
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Sobre la alimentación de los animales
4.- ¿Quién o quiénes?	Investigadora: Amada Barrera
5.- ¿Cuándo?	Durante Noviembre 2008 a Febrero 2009
6.- ¿Dónde?	Ecozoológico San Martín en Baños
7.- ¿Cuántas veces?	Una sola vez
8.- ¿Qué técnica?	Encuestas
9.- ¿Con qué?	Cuestionarios
10.- ¿En qué situación?	En cualquier momento

3.7 PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida o recolectada se procesará de la siguiente manera:

1. Ordenación
2. Sistematización
3. Gráficos Estadísticos
4. Interpretación
5. Conclusión

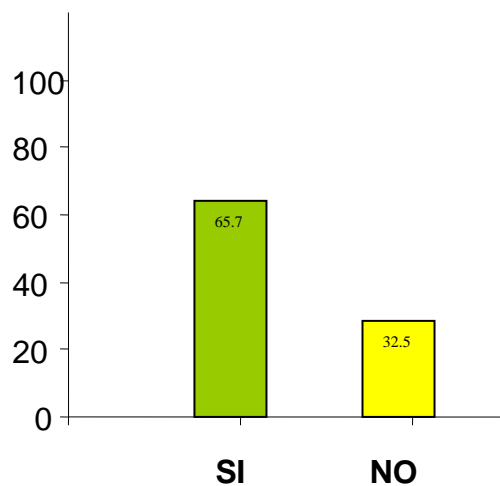
CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Se aplicaron 373 encuestas y los resultados fueron los siguientes:

1. **¿Cree usted que existe un control permanente de la alimentación de los animales por parte de especialistas en el Ecozoológico San Martín?**



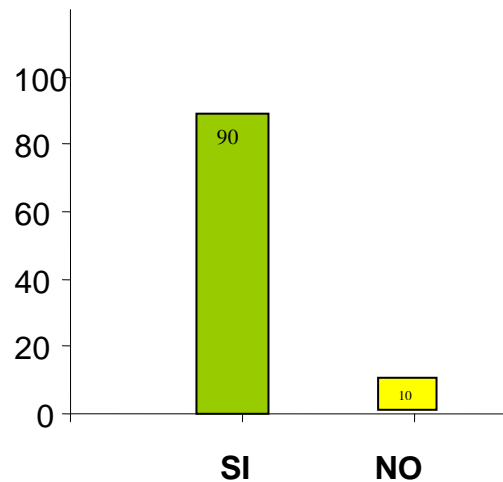
FUENTE: Encuestas

INVESTIGADORA: Amada Barrera

Análisis: El 65.7 % de los encuestados opinan que si existe un control permanente en los animales, y el 32.5% opinan que no hay control por parte de especialistas hacia los animales.

Interpretación.- Por lo tanto la mayoría de encuestados opinan que hay que seguir manteniendo el control permanente por parte de especialistas, para ayudar de manera directa a la conservación de las especies que existen y de este modo beneficiar también al propietario del Ecozoológico, pues con esto el visitante estará más complacido en ver como se da la debida importancia a lo que es la conservación de las especies faunísticas en nuestro país, por medio de lugares como son los zoológicos.

2. **¿Considera usted que la alimentación que se da a los animales en el Ecozoológico proporciona la cantidad suficiente de sustancias nutritivas para la conservación y mantenimiento de los mismos?**



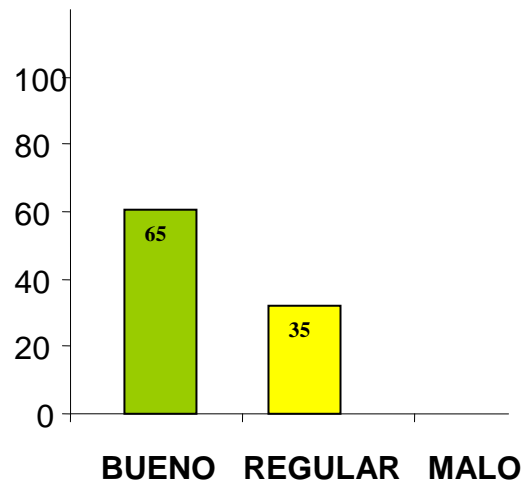
FUENTE: Encuestas

INVESTIGADORA: Amada Barrera

Análisis.- El 90% de los encuestados opinan que la alimentación que se da a los animales les proporciona las sustancias suficientes para su conservación, y el 10% opina lo contrario.

Interpretación.- En conclusión se dice que la conservación y mantenimiento de los animales depende mucho de la calidad y cantidad de alimentación que se le proporcione a cada uno de ellos, ya que de esta manera estaríamos ayudando a que las especies se sientan como en su hábitat natural, y además la alimentación influye mucho en como el animal se ve y se siente hacia su entorno.

3. ¿Piensa usted que el estado óptimo de los animales del Ecozoológico San Martín es?



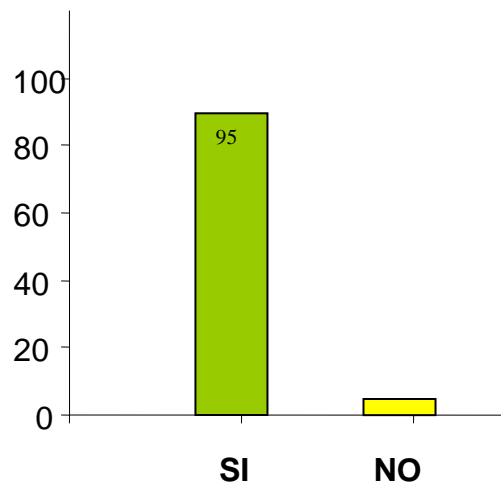
FUENTE: Encuestas

INVESTIGADORA: Amada Barrera

Análisis.- El 65% de los encuestados opinan que el estado de los animales en el Ecozoológico es bueno, el 35% opina que los animales mantienen un estado regular y el 0% opina que el estado de los animales es malo.

Interpretación.- Por lo tanto, la mayoría de personas opinan que los animales del Ecozoológico San Martín se mantienen siempre en buen estado, lo cual influye en su conservación, y además es gratificante para quienes lo cuidan verlos en estados óptimos. Ya que con esto están no solo beneficiando a los propietarios sino de manera directa a los animales, porque les ayudan a conllevar una vida a la cual si estuviesen en su hábitat tendrían ellos que proporcionarse de estos alimentos, y en muchos de los casos ser víctima de otros depredadores mayores o de gran tamaño.

4. ¿Piensa usted que el tipo de alimentación influye en la conservación de los animales?



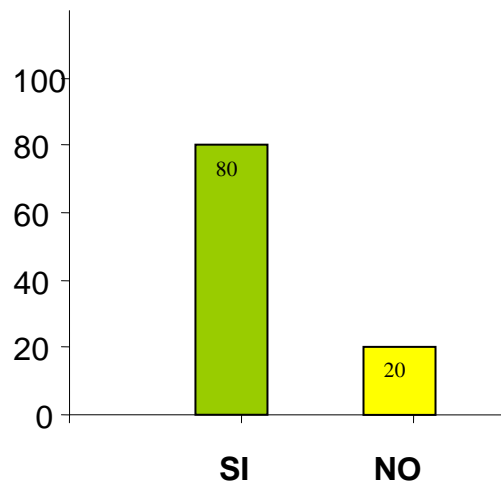
FUENTE: Encuestas

INVESTIGADORA: Amada Barrera

Análisis.- El 95% de los encuestados opinan que la alimentación influye en la conservación de los animales; y el 5% opinan que la alimentación no es el único factor que influye en la conservación de los animales.

Interpretación.- En conclusión la alimentación es un factor fundamental para la conservación de los animales; además a los animales hay que tenerlos en lugares que se asemejen a su hábitat para que no pierdan su instinto natural de sobrevivencia, para esto sería muy beneficioso si el propietario decide reforestar árboles similares a los que existen en los lugares de origen de cada uno de los animales, esto conllevaría también a tratar de preservar a las especies.

5. ¿Cree usted que el Ecozoológico trabaja adecuadamente para mantener a sus especies?



FUENTE: Encuestas

INVESTIGADORA: Amada Barrera

Análisis.- El 80% de las personas encuestadas opinan que el Ecozoológico trabaja adecuadamente para mantener a sus especies, y el 20% opinan que el Ecozoológico no está trabajando de una manera óptima para el mantenimiento de sus especies.

Interpretación.- En conclusión el Ecozoológico debería mantener siempre contacto con personas especializadas en zoología las cuales serían de mucho beneficio para ayudar a la conservación y mantenimiento óptimo de las especies faunísticas existentes en el Ecozoológico.

4.2. VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Según la investigación que se realizó la hipótesis es acertada, ya que la alimentación de los animales del Ecozoológico San Martín afecta directamente en la conservación de los mismos.

CAPÍTULO V

5.- MARCO ADMINISTRATIVO

5.1.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MES	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
ACTIVIDADES																				
CAPÍTULO I	----																			
CAPÍTULO II		-----																		
CAPÍTULO III					-----															
CAPÍTULO IV									-----											
CAPÍTULO V													-----							
CAPÍTULO VI																	----			
CAPÍTULO VII																			-----	

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- ◆ De acuerdo a la investigación realizada se ha llegado a la conclusión que la dieta alimenticia que se brinda a los animales del Ecozoológico San Martín es la adecuada ya que ayuda a la conservación de los mismos.
- ◆ Se concluye además que el Ecozoológico debe seguir trabajando con personas especializadas para mantener en un estado óptimo a todas las especies que existen allí.

RECOMENDACIONES

- ◆ Se debe concienciar a los visitantes en el cuidado que deben tener hacia los animales porque cuando les proporcionan otra clase de alimentación que no es a la que está acostumbrado el animal, se estaría corriendo el riesgo de su conservación.
- ◆ Hay que dar a conocer el presente trabajo investigativo para la toma de decisiones en beneficio de la conservación de los animales del Ecozoológico San Martín de la ciudad de Baños.
- ◆ Se recomienda al propietario del Ecozoológico que utilice métodos de reforestación, no solo como una atracción más para los visitantes; sino también para la conservación de las especies faunísticas existentes en el lugar.

CAPÍTULO VII

PROPUESTA

7.1.- DATOS INFORMATIVOS

- **Tema:** Elaboración de una dieta balanceada para mejorar la conservación de los animales del Ecozoológico San Martín de la ciudad de Baños.
- **Institución Ejecutora:** Ecozoológico San Martín y la Universidad Técnica de Ambato.
- **Beneficiarios:** Propietario y animales del Ecozoológico.
- **Ubicación:** Provincia de Tungurahua, Cantón Baños de Agua Santa en la vía Baños-Pelileo.
- **Tiempo estimado para la ejecución:** Un mes, Mayo.
- **Equipo técnico responsable:** Amada Eugenia Barrera Paz, Propietario del Ecozoológico.
- **Costo:** 80 dólares.

7.2.- OBJETIVOS

Objetivo General

Elaborar una dieta balanceada para mejorar la conservación de los animales del Ecozoológico San Martín de la ciudad de Baños.

Objetivos específicos

- Fundamentar la propuesta.
- Elaborar la dieta balanceada.
- Socializar la propuesta.

7.3.- MODELO OPERATIVO

ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO	RECURSOS	PRESUPUESTO	RESPONSABLES	TIEMPO
Presentación de la propuesta.	Miércoles 29.		Texto.	\$10	Amada Barrera	-
Visita al Ecozoológico para analizar la alimentación de los animales		Sábado 02	Libros, lápiz, cuaderno, cámara fotográfica.	\$10	Amada Barrera	4 horas
Proponer dietas balanceadas de acuerdo al tipo de animal		Sábado 9 y 16	Libros, lápiz, cuaderno, cámara fotográfica.	\$10	Amada Barrera y un zoólogo o veterinario	7 horas
Alimentar a cada animal con la dieta adecuada.		Sábado 23	Frutas frescas, semillas, carroña, hojas verdes, etc.	\$50	Amada Barrera y propietario del Ecozoológico.	9 horas

BIBLIOGRAFÍA

GORDILLO, OSCAR 2006 MODULO DE ENSEÑANZA - FORMACION DE ECOLOGIA DEL ECUADOR AMBATO- ECUADOR

ALBUJA, L., L.M. IBARRA, J. URGILÉS & R. BARRIGA 1980. ESTUDIO PRELIMINAR DE LOS VERTEBRADOS ECUATORIANOS. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS. ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL. QUITO - ECUADOR: 143PP.

BURNEO, D. 2000. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. EN MINISTERIO DEL AMBIENTE, ECOCIENCIA Y UNIÓN MUNDIAL PARA LA NATURALEZA. LA BIODIVERSIDAD DEL ECUADOR. INFORME 2000. 285-305PP.

LINCOGRAFÍA

www.google.com.ec

http://www.apreflofas.or.cr/spa/proyecto_educacion1.html

es.wikipedia.org/wiki/Zoológico

<http://www.solorecursos.com/pueblos/ecuador/pueblo.php?id=3251®ion=>

http://www.apreflofas.or.cr/spa/proyecto_educacion1.html

http://www.banios.com/index.php?option=com_frontpage&Itemid=1

<http://www.baniosadn.com.ec/zoologico.htm>

http://www.viajandox.com/tung_banos_zoologico.htm

<http://www.nativehabitats.org/feednot.htm>.

<http://ogordillo.blogspot.com/2009/02/mamiferos-de-la-fauna-del-ecuador-sin.html>

es.wikipedia.org/wiki/Conservación

<http://www.edufuturo.com/educacion.php?c=1060>

- ◆ Microsoft Student con Encarta Premium 2008.
- ◆ Diccionarios de Encarta.

ANEXOS
CUESTIONARIO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN
CARRERA TURISMO Y HOTELERÍA

Fecha:

Sexo:

Encuesta para determinar el efecto de la alimentación en los animales del Ecozoológico.

1. ¿Cree usted que existe un control permanente de la alimentación de los animales por parte de especialistas en el Ecozoológico San Martín?

SI__ NO__

2. ¿Considera usted que la alimentación que se da a los animales en el Ecozoológico proporciona la cantidad suficiente de sustancias nutritivas para la conservación y mantenimiento de los mismos?

SI__ NO__

Por qué?_____

3. ¿Piensa usted que el estado optimo de los animales del Ecozoológico San Martín es?

BUENO____

REGULAR____

MALO____

4. ¿Piensa usted que el tipo de alimentación influye en la conservación de los animales?

SI_____

NO_____

5. ¿Cree usted que el Ecozoológico trabaja adecuadamente para mantener a sus especies?

SI__

NO__

Por qué?_____



Uno de los tres cóndores en cautiverio



Guacamayo azul amarillo



Tucán Goliblanco



Lora real o harinosa



Guacamayo rojo de alas verdes



Tigrillo u Ocelote



Capibara



Jaguar



Mono Araña



Mono Capuchino



Oso de Anteojos



Puma o León Americano